SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción	
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.	
2	[ABC]	Es una indicación, o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, al completar los ANEXOS de la oferta.	
3	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.	
4	Importante para la entidad contratante • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.

INSTRUCCIÓN DE USO:

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.



BASES ESTÁNDAR COMPARACIÓN DE PRECIOS

COMPARACIÓN DE PRECIOS Nº 09-2025-OC-DEC/MPJB-1

CONTRATACIÓN DE

ADQUISICION DE MADERAS PARA ENCOFRADO Para el Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESPACIO DEPORTIVO DEL ANEXO DE CHIPE TRAPICHE, DISTRITO DE LOCUMBA DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO TACNA".

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES PARA LA COMPARACIÓN DE PRECIOS

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA BIENES Y SERVICIOS

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus modificaciones, de ser el caso.

1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección de comparación de precios se utiliza por la entidad contratante cuando se trate de bienes o servicios cuya oferta en el mercado es estándar, que pueden ser entregados o implementados en un máximo de cinco días hábiles, sin necesidad de ser fabricados, producidos, modificados, suministrados o prestados siguiendo la descripción particular de la entidad contratante o que se encuentren en el Listado de Bienes y Servicios que pueden adquirirse por comparación de precios emitido por la Dirección General de Abastecimiento; cuya cuantía ascienda hasta S/ 100 000.00 (cien mil y 00/100 soles).

COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA BIENES Y SERVICIOS

CAPÍTULO II DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 ETAPAS DE LA COMPARACIÓN DE PRECIOS

Las etapas del presente procedimiento de selección son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	Para aplicar la comparación de precios, la dependencia encargada de las contrataciones elabora un informe que sustente el cumplimiento de las condiciones para su uso. El oficial de compra realiza la convocatoria a través	
	del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.	
	Asimismo, remite la invitación a un mínimo de tres proveedores para que presenten sus ofertas, adjuntando las bases.	
b) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	Aplica lista cerrada, por lo cual solo los proveedores invitados pueden presentar ofertas. La presentación de ofertas hace las veces de registro de participantes y se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor de tres (3) días hábiles contabilizados desde la convocatoria.	artículos 68, 72, 73,
	2. Las ofertas son presentadas por los participantes únicamente desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día (hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases.	
	3. La evaluación de ofertas es <u>SIN</u> <u>PRECALIFICACIÓN</u> y consiste en:	
	 a) Admisión de las ofertas: el oficial de compra revisa la presentación de los documentos señalados en el Capítulo II de la Sección Específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida. 	
	 b) Revisión de los requisitos de calificación: el oficial de compra califica a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la Sección Específica de las bases. 	

		c) Evaluación económica: tiene como único factor de evaluación el precio y consiste en establecer el orden de prelación de los postores considerando en el primer lugar a quien oferte el menor monto. El precio ofertado no puede superar la cuantía de la contratación. Para proceder a la evaluación de la oferta económica se debe contar con al menos dos ofertas que cumplan los requisitos de calificación.	
	4.	Todos los actos, incluida la subsanación de ofertas, se realizan a través del SEACE de la Pladicop.	
	5.	En caso de empate, éste se realiza mediante sorteo a través del SEACE de la Pladicop.	
c) Otorgamiento de la buena pro	1.	Definida la oferta ganadora, el oficial de compra otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.	83 84 y 98 del
	2.	En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso.	
	3.	En caso de no obtener como mínimo dos ofertas que cumplan los requisitos de calificación, el procedimiento de selección se declara desierto, conforme al artículo 98 del	

2.2 CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES:

Reglamento.

- 2.2.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- 2.2.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.2.3 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases y que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

2.3 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:

- 2.3.1 En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes haya sido invitado por la entidad contratante para participar en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como proveedor de bienes y/o servicios. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP para consorciarse con aquel y presentar ofertas. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.3.2 Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.
- 2.3.3 Como parte de los documentos de su oferta, el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:
 - a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
 - b) La designación del representante común de consorcio.
 - c) El domicilio común del consorcio.
 - d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigen todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
 - e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
 - f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- 2.3.4 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.
- 2.3.5 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.
- 2.3.6 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley № 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, bastará que la persona natural indique debajo de su firma, sus nombres y apellidos completos.
- 2.3.7 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a

ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:

- a) <u>Primer paso</u>: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o en consorcio.
 - En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante del consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.
- b) <u>Segundo paso</u>: verificar que el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.
- c) <u>Tercer paso</u>: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.
- 2.3.8 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:
 - Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
 - ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

Tratándose de bienes, solo se consideran las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la contratación como la fabricación y/o comercialización. No corresponde considerar la experiencia presentada por los integrantes del consorcio que se obliguen a ejecutar las demás actividades de la cadena productiva y actividades accesorias, tales como el aporte de materias primas, combustible, infraestructura, transporte, envasado, almacenaje, entre otras.

2.3.9 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN

3.1 ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la dependencia encargada de las contrataciones está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

3.2 RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas o de la entidad contratante según corresponda.

3.3 PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

3.4 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

Las garantías que presenten los consorcios para los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA BIENES Y SERVICIOS

CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

4.1. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
a) Contrato de consorcio, de ser el caso.	En caso el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, el contrato de consorcio se formaliza mediante documento privado con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes ante notario público, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos: a. Contener la información mínima indicada en	Literal b) del numeral 88.1 del artículo 88 y 89 del Reglamento.
	el numeral 2.3.3 del Capítulo II de la Sección General de las presentes bases. b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emite la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), del consorcio. c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda.	
	Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.	
	En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas de sus integrantes ante notario público.	
b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de	El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.	Artículo 67 de la Ley. Literal c) del numeral 88.1. del artículo 88 del Reglamento.
proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la	Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.	doi regiamento.

entidad bancaria en el exterior.		
c) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.	Corresponde a la vigencia de poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI. En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor. En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.	Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.
	Asimismo, corresponde se presente copia del DNI del representante común de consorcio.	
d) Propuesta de la Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.	Este requisito es obligatorio para todos los contratos que superen las 10 UIT. Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU)1.	Artículos 77, 83 y 84, así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley. Literal e) del numeral 88.1. del artículo 88 del Reglamento.

4.2. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con los requisitos, procedimiento y plazos dispuestos en los artículos 88, 89, 90 y 91 del Reglamento.

Cabe indicar que numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento establece que la entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

4.3. CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, que no les sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE², para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez UIT.

² Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.

COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA BIENES Y SERVICIOS

4.4. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA BIENES Y SERVICIOS

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley N° 32185 Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público 2025.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la información pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : Municipalidad Provincial Jorge Basadre

RUC Nº : 20194735384

Domicilio legal : Plaza Bolognesi S/N, Distrito de Locumba, Provincia Jorge

Basadre, Departamento de Tacna.

Correo electrónico: : procesos@munijorgebasadre.gob.pe

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICION DE MADERAS PARA ENCOFRADO Para el Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESPACIO DEPORTIVO DEL ANEXO DE CHIPE TRAPICHE, DISTRITO DE LOCUMBA DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO TACNA".

ITEM PAQU ETE	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
	1	MADERA TORNILLO (cedrelinga cateniformis) 50 mm X 75 mm X 3.60 m	UNIDAD	100
	2	MADERA TORNILLO (cedrelinga cateniformis) 25.40 mm X 51 mm X 3.60 m	UNIDAD	87
1	3	MADERA TORNILLO (cedrelinga cateniformis) 51 mm X 251 mm X 3.50 m	UNIDAD	20
	4	MADERA TORNILLO (cedrelinga cateniformis) 101.60 mm X 101.60 mm X 3.60 m	UNIDAD	90
	5	MADERA TORNILLO (cedrelinga cateniformis) 75 mm X 75 mm X 3.66 m	UNIDAD	180
	6	MADERA TORNILLO (cedrelinga cateniformis) 50.80 mm X 50.80 mm X 3.65 m	UNIDAD	80

1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN³

La cuantía de la contratación asciende a S/ 48,847.67 (CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 67/100 SOLES) incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la contratación.

1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado el 11 de julio del 2025 mediante Memorando N° 226-2025-GMAF-GGM/MPJB.

1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5-18 Recursos Determinados

³ El monto de la cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, prima el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases aprobadas.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La convocatoria se realiza través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma. En esa misma fecha, se remite invitación a un mínimo de tres proveedores para que presenten sus ofertas, adjuntando las bases (**Anexo N° 1**)⁴.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene⁵ la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

El oficial de compra verifica la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

- a) Formato de Presentación de Oferta y Declaración Jurada del postor. (Anexo N° 2)
- b) Pacto de integridad. (Anexo Nº 3)
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo. Cuando la persona natural cuente con apoderado, copia del poder otorgado y copia del documento nacional de identidad o documento análogo del apoderado.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- d) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 4)
- e) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el

⁴ De acuerdo con los artículos 63, 64 y 97 del Reglamento.

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad

proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (**Anexo N° 5**), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

Advertencia

El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento.

 f) Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 6)

Importante para la entidad contratante

Este requisito únicamente se solicita al proveedor que fuera beneficiario de la exoneración al IGV de la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.5 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

Se recuerda que la implementación de la Ficha Única del Proveedor (FUP) es progresiva. Asimismo, el Reglamento señala que el OECE informa mediante comunicado la implementación de los rubros de información que componen la FUP, así como la fecha a partir de la cual las entidades contratantes no pueden exigir la presentación a los proveedores de dicha documentación en los procedimientos de selección, debiendo verificarla directamente en la FUP.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia de poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- e) Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (**Anexo Nº 7**).
- f) Institución Arbitral elegida por el postor (Anexo N° 8).

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica a la entidad contratante la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la

Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva. Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje".

g) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de impedimento (**Anexo N° 9**) y la documentación que acredite dicha desafectación.

Advertencia

- El requisito indicado en el literal g) únicamente se solicita si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de desafectación del impedimento en el procedimiento de selección al registrarse como participante.
- De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f) del presente numeral.
- En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1
 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios
 Morosos del Poder Judicial (Redam) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 12).

2.4. INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 00-153-000034

Banco : Banco de la Nacion

N° CCI¹ : 018-153-000153000034-76

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

- 2.4.1. El contrato se perfecciona con la recepción de la Orden de compra.
- 2.4.2. En caso el contrato se perfeccione mediante un contrato, la entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: procesos@munijorgebasadre.gob.pe, en caso de no contar con firma digital, la suscripción del contrato se realiza en la SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES, SITO EN PLAZA BOLOGNESI S/N, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA.

2.6. FORMA DE PAGO

Para mayor información de las entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley, y conforme lo regulado en el respectivo objeto contractual y sistema de entrega que corresponda.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación DEL ÁREA DE ALMACÉN CENTRAL.
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable del proyecto: " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESPACIO DEPORTIVO DEL ANEXO DE CHIPE TRAPICHE, DISTRITO DE LOCUMBA DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO TACNA", con V° B° del Inspector del Proyecto.
- Guía de Remisión firmada y sellada por el residente del proyecto en señal de conformidad por el bien recibido.
- Comprobante de pago.

Salvo los documentos que emite la entidad contratante, es decir, de recepción y verificación, así como de conformidad; el contratista debe presentar la documentación restante en Mesa de partes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, sito en plaza Bolognesi s/n locumba – Jorge Basadre – Tacna, en el horario de 08:00 a 16:30 horas.

Advertencia

En caso se verifique que el proveedor tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incorpora al contrato una cláusula de compromiso de pago de la multa, estableciéndose que durante la ejecución del contrato la entidad contratante retiene de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas, conforme se propone en la Cláusula Quinta de la proforma de contrato..

COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA BIENES Y SERVICIOS

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Advertencia

Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el cuadro multianual de necesidades.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE GERENCIA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESPACIO DEPORTIVO DEL ANEXO DE CHIPE TRAPICHE, DISTRITO DE LOCUMBA DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

REQUERIMIENTO DE MADERA PARA ENCOFRADOS

PROYECTO	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESPACIO DEPORTIVO DEL ANEXO DE CHIPE TRAPICHE, DISTRITO DE LOCUMBA DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" – CUI:2627226.
DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN	MADERA PARA ENCOFRADOS
PEDIDO DE COMPRA N°	001940
N° DE SECUENCIA FUNCIONAL	384-2025 (COSTO DIRECTO)

3.1. FINALIDAD PUBLICA DE LA CONTRATACIÓN:

La finalidad publica de la presente adquisición es contar con la MADERA PARA ENCOFRADOS, para la ejecución de los trabajos contemplados en el Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESPACIO DEPORTIVO DEL ANEXO DE CHIPE TRAPICHE, DISTRITO DE LOCUMBA DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", los cuales son contemplados en el Expediente Técnico del proyecto.

3.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO:

El objetivo es la adquisición de MADERA PARA ENCOFRADOS para cumplir con las actividades operativas contempladas en las partidas del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESPACIO DEPORTIVO DEL ANEXO DE CHIPE TRAPICHE, DISTRITO DE LOCUMBA DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA".

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 50 mm X 75 mm X 3.60 m	UND	100
02	MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 25.40 mm X 51 mm X 3.60 m	UND	87
03	MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 51 mm X 251 mm X 3.50 m	UND	20
04	MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 101.60 mm X 101.60 mm X 3.60 m	UND	90
05	MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 75 mm X 75 mm X 3.66 m	UND	180
06	MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 50.80 mm X 50.80 mm X 3.65 m	UND	80

YASMANUWERA PORRAS Residente de Obra CIP N° 250171





GERENCIA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA Y DESARRROLLO TERRITORIAL OBRA; "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESPACIO DEPORTIVO DEL ANEXO DE CHIPE TRAPICHE, DISTRITO DE LOCUMBA DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

3.3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN:

a. Modalidad de pago

El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. Sistema de entrega

No aplica.

c. Plazo de entrega

La adquisición de MADERA PARA ENCOFRADOS, materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo máximo de 15 días calendario, a partir del día siguiente de notificada la orden de compra (Convenio Marco).

d. Lugar de entrega de los bienes

La entrega del bien será en el Almacén de la Obra; en el ámbito de intervención del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESPACIO DEPORTIVO DEL ANEXO DE CHIPE TRAPICHE, DISTRITO DE LOCUMBA DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", ubicado en el anexo de Chipe Trapiche S/N, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre y Departamento de Tacna.

e. Adelantos

No aplica.

f. Penalidades

Penalidades por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

g. Subcontratación

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

h. Fórmulas de reajuste

No aplica.

i. Solución de controversias contractuales

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la ley n° 32069, ley general de contrataciones públicas y su reglamento, aprobado por decreto supremo n° 009-2025-EF.

3.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

YASMANI VERA PORRAS Residente de Obra CIP N° 250171





GERENCIA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA Y DESARRROLLO TERRITORIAL OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESPACIO DEPORTIVO DEL ANEXO DE CHIPE TRAPICHE, DISTRITO DE LOCUMBA DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

1. MADERA TORNILLO (cadrelinga cateniformis) 50mm x 75mm x 3.60m

(LISTON DE MADERA PARA USOS EN ENCOFRADOS 3"X12"X12pies)





GERENCIA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA Y DESARRROLLO TERRITORIAL OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESPACIO DEPORTIVO DEL ANEXO DE CHIPE TRAPICHE, DISTRITO DE LOCUMBA DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

CARACTERÍSTICAS DEL E	IEN		
CATÁLOGO PRODUCTOS DE MADERA ASERRADA PARA USO ESTRUCTURAL Y PARA USO EN BNOCRADOS			
CATEGORÍA		MADERA PARA USO EN ENCOFRADOS	
DENOMINACIÓN DEL BIEN	LISTÓN DE	MADERA PARA USO EN ENCOFRADOS	P=-
UNIDAD DEDESPACHO	UNIDAD		
CARACTERÍSTICAS ES DEL BIEN	PECIFICAS	ESPECIFICACIÓN	MÉTODOS DE ENSAYO O MÉTODO EQUIVALENTE
REQUISITOS FÍSICOS			
ESPECIE		ESPECIE: TORNILLO (Cedrelinga cateniformis)	Norma E.010. Madera-2014 de Reglamento Nacional di Edificaciones (RNE)
CONTENIDO DE HUMEDAD		CONTENIDO DE HUMEDAO: En equilibrio con el medio donde prestará servicio yno excederá el 22%.	Norma E.010. Madera-2014 de Reglamento Nacional d Edificaciones (RNE)
DURABILIDAD		La madera si no es naturalmente durable o, si siendo durable, posee parte de albura, debe ser tratada con preservante aplicado con métodos adecuados, que garanticen su efectividad y permanencia	Norma E.010. Madera-2014 de Reglamento Nacional d Edificaciones (RNE)
CLASIFICACION VISUAL -	DEFECTOS		
MÉDULA INCLUIDA; QUEBRADIZO; FALLI COMPRESIÓN; ARRACIMADOS; PUDRICIÓ ANCHAS DE PARÉNQUIMA	NUDOS N; BANDAS	No se permite	NTP 251.104:1988 (revisada el 2017)
ESCAMADURA O ACEBOLI	LADURA	Solo se permite en las caras, con una longitud y ancho máximo del 25% de la dimensión de la pieza, respectivamente.	NTP 251.104:1988 (revisada el 2017)
ARQUEADURA Y ENCORVADURA		Se permite un máximo de 0,3 % de la longitud de la pieza.	NTP 251.104:1968 (revisada el 2017
NUDOS DISPERSOS EN L CANTO, FLJOS Y SANOS	A CARA O	Cuando el ancho o espesor de la pleza es mayor a 175 mm, se acepta un diámetro máximo de 1/4 del ancho. Cuando el ancho de la pleza es menor a 175 mm, se acepta un diámetro máximo de 40 mm.	NTP 251.104:1988 (revisada el 2017
GRIETAS		Cuando son superficiales, se permite en cara y canto en número Ilimitado. Cuando son profundas, se permite en cara y canto cuando la suma de longitudes sea un máximo de 1/4 de la longitud de la pieza y de un ancho máximo de 2 mm.	NTP 251.104:1988 (revisada el 2017
NUDOS DISPERSOS EN L CANTO, SUELTOS Y SANO	A CARA O S.	Cuando el ancho o espesor de la pieza es mayor a 175 mm, se acepta un diámetro máximo de 1/8 del ancho. Cuando el ancho de la pieza es menor a 175 mm, se acepta un diámetro máximo de 20 mm.	NTP 251.104:1988 (revisada el 2017
PERFORACIONES PEQUE	AS	Cuando se presentan en la cara o canto y no son alineadas, ni pasantes, se permite un máximo de 6 en 100 cm2.	NTP 251.104:1968 (revisada el 201
PERFORACIONES GRANDE	3	Cuando se presentan en la cara o canto y no son alineadas, ni pasantes, se permite un máximo de 3 en 1000 mm.	NTP 251.104:1988 (revisada el-201)
ABARQUILLADO		Se permite un máximo del 1% del ancho de la pieza	NTP 251.104:1988 (www.sada el 2017
ARISTA FALTANTE		Se permite en una sola arista, con una toleranda máxima del 25% del espesor, ancho yfongitud de la pieza respectivamente.	NTP 251,104:1988 (revisada el 2017
TORCEDURA		Se permite en una sola arista con una tolerancia máxima de 0,3% de la longitud de la pieza.	NTP 251.104:1988 (revisada el 2017
GRANO INCLINADO		Se permite en cara o canto, con una pendiente máxima de 1/8.	NTP 251.104:1988 (revisada el 2017
RAJADURA		Se permite en un solo extremo y con una longitud máxima del 5% de la longitud de la pieza.	NTP 251.104:1988 (revisada el 2017
MANCHAS		Se permiten en la cara, hasta un máximo del 25% del área total de la pieza.	NTP 251.104:1968 (revisada el 2017
TOLERANCIA SEGÚN DIM	ENSION		
EN ESPESOR, ANCHO (SEGUN DIMENSIÓN)	Y LARGO	De 19 a 100 mm (-1 +2) mm / De 125 a 250 mm (-2 +6) mm / Para > 250 mm (-4 + 12) mm / Para cualquier largo (+ 150) mm	Norma E.010. Madera. 2014, d Raglamento Nacional d Edificaciones (RNE).

SISCATALOGO - PERÚ COMPRAS Impresión malizada el 01/08/2024

Página 1 de 3

YASMANI VERA PORRAS Residente de Obra





GERENCIA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA Y **DESARRROLLO TERRITORIAL**

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESPACIO DEPORTIVO DEL ANEXO DE CHIPE TRAPICHE, DISTRITO DE LOCUMBA DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL **DEPARTAMENTO DE TACNA"**

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

ESPESOR (Pulgadas)	ESPESOR: 3"	
ANCHO (Pulgadas)	ANCHO. 2"	
LARGO (Pies)	URGO: 12	
PAÍS DE ORIGEN DEL BIEN		
PAÍS DE ORIGEN DEL BIEN	PERÚ	
DE ALMACENAMIENTO:		
DE ALMACENAMIENTO:	Las piezas de madera deberán ser apliados en forma tal que no están sometidos a esfuerzos para los que no hayan sido diseñados Las piezas de madera deben maniferense a cubierto de las fluxas, bien verifilidas y protegidas de la humedad y del sol Deberán almacenarse sobre superficies niveladas, provistas de separadores a distancias cortas, garantizando que la humedad del suelo no los afecte.	E.010. Madera, del Reglamento
DEL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN:		
DEL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN:	Las operaciones de carga y descarga de elementos de madera deberán hacerse de tal manera que no se introduzcan esfuerzos no calculados o daños en las superficies yaristas de las mismas.	Según lo estipulado en la Norma E.010. Madera, del Reglamento Nacional de Edificaciones
GARANTÍA DEL PRODUCTO:		
GARANTÍA DE PRODUCTO:	GARANTÍA: 12 MESES (1 AÑO ON-SITE)	

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR POR EL PROVEEDOR À LA ENTREGA DEL BIEN:

- Ley № 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, y sus Reglamentos aprobados por Decreto Supremo № 018-2015-MINAGRI, Decreto Supremo № 020-2015-MINAGRI y Decreto Supremo № 021-2015-MINAGRI. Resolución de Dirección Ejecutiva № 00014-2024-MIDAGRI-SERFOR-DE. Decreto Ley № 25632, Ley Marco de comprobateis de pago, y su Reglamento aprobado por Resolución de Superintendencia № 007- 99/SUNAT, y sus modificatorias.

 - Autorización de Centros de Transformación primaria o lugares de acopie o depósitos y contros de comercialización, emitido por el ente competente, vigente a la formalización de la Orden de Compra. (En copia) Documento sustentatorio dol origan logal de la madera: Guía de transporte forestal debidamente autorizada por la Autoridadas Pejonaties Encestales y de Fauna Sièvestre (ARFES) del SERFOR; temitado por el productor que proveerá el bien a la Entidad. (original o copia o impresión). Quía de remisión Remitente, emitida por el productor que proveerá el bien a la Entidad (impresión). Para sustentar el cumplimiento de las especificaciones fécnicas de la madera, se deberá presentar declaración jurada susenta por el productor que proveerá el bien a la Entidad (original).

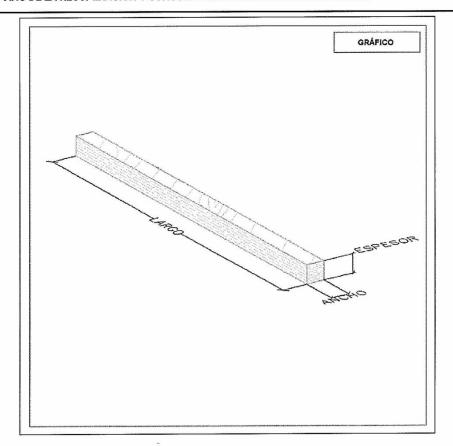
YASMANI VERA PORRAS Residente de Obra CIP N° 250171

Página 2 de 3



GERENCIA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA Y DESARRROLLO TERRITORIAL OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESPACIO DEPORTIVO DEL ANEXO DE CHIPE TRAPICHE, DISTRITO DE LOCUMBA DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"





SISCATALOGO - PERÚ COMPRAS Impresión melizada el 01/09/2024 YASMANI VERA PORRAS Residente de Obra CIP N° 250171

Págna 3 do 3



GERENCIA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA Y DESARRROLLO TERRITORIAL OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESPACIO DEPORTIVO DEL ANEXO DE CHIPE TRAPICHE, DISTRITO DE LOCUMBA DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

MADERA TORNILLO (cadrelinga cateniformis) 25.50mm x 51mm x 3.60m

(LISTON DE MADERA PARA USOS EN ENCOFRADOS 1"x2"X12pies)



GERENCIA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA Y DESARRROLLO TERRITORIAL OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESPACIO DEPORTIVO DEL ANEXO DE CHIPE TRAPICHE, DISTRITO DE LOCUMBA DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

		FICHA TÉCNICA		
CARACTERÍSTICAS DEL B	KEN			
CATÁLOGO PRODUCTOS DE MADERA ASERRADA PARA USO ESTRUCTURAL Y PARA USO EN ENCOFRADOS			Mary Inverse.	
CÁTEGORÍA LISTÓN DE MADERA PARA USO EN ENCOFRADOS				
DENOMINACIÓN DEL BIEN	LISTÓN DE M	ADERA PARA USO EN ENCORRADOS	P-	
UNIDAD DE DESPACHO	UNIDAD			
CARACTERÍSTICAS ESP DEL BIEN	PECÍFICAS	ESPECIFICACIÓN	MÉTODOS DE ENSAYO O MÉTODO EQUIVALENTE	
REQUISITOS PÍSICOS				
ESPECE .	E	SPECIE: TORNELLO (Cedrellinga cabaniformis)	Norma E.010, Madera-2014 de Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE)	
CONTENDO DE HUMEDAD		CONTENIDO DE HUMEDAO; En equifibrio con el medio donde prestará ervicio yno excederá el 22%.	Norma E.010. Madera-2014 d Reglamento Nacional d Edificaciones (RNE)	
DURABILIDAD	a	a madera si no es naturalmente durable o, si siendo durable, posee parte de Ibura, debe ser tratada con presenvante splicado con métodos adecuados, ue garanticen su efectividad y permanencia	Norma E.010. Madera-2014 de Reglamento Nacional di Edificaciones (RNE)	
CLASIFICACION VISUAL-1	DEFECTOS			
MÉDULA INCLUIDA; QUEBRADIZO; FALLA COMPRESIÓN; ARRACIMADOS; PUERICIÓN ANCHAS DE PARÉNQUIMA	S DE NUDOS	io se permite	NTP 251.104:1988 (revisada el 2017	
ESCAMADURA O ACEBOLL	ADURA S	clo se permitie en las caras, con una longitud y ancho máximo del 25% de la imensión de la pieza, respectivamente.	NTP 251.104:1988 (revisada el 2017	
ARQUEADURA Y ENCORVADURA		e permita un máximo de 0,3 % de la longitud de la pieza,	NTP 251.104:1988 (revisada el 2017	
NUDOS DISPERSOS EN LI CANTO, RJOS YSANOS	di di	tuando el ancho o espeaor de la pieza es mayor a 175 mm, se acepta un lámetro máximo de 1/4 del ancho. Cuando el ancho de la pieza es menor a 75 mm, se acepta un diámetro máximo de 40 mm.	NTP 251.104:1988 (revisada el 2017	
GRETAS.	lo lo	uando son superficiales, se pemilie en cara y canto en número llimitado. uando son profundas, se pemilie en cara y canto cuando la suma de nigitudes sea un máximo de 1/4 de la longitud de la pieza y de un sncho aktino de 2 mm.	NTP 251.104:1988 (revisada el 2017)	
NUOCS DISPERSOS EN LA CANTO, SUELTOS Y SANOS	A CARA O di	uando el ancho o espesor de la pieza es mayor a 175 mm, se acepta un ámetro máximo de 178 del ancho. Cuando el ancho de la pieza es menor a 75 mm, se acepta un diámetro máximo de 20 mm.	NTP 251.104:1988 (revisada el 2017	
PERTORACIONES PEQUEÑA		uando se presentan en la cara o canto y no son all'neadas, ni pasantes, se amilie un màximo de 6 en 100 cm2 .	NTP 251.104:1983 (revisada el 2017	
PERFORACIONES GRANDES	S C	uando se presentan en la cara o canto y no son alineadas, ni pasantes, se amilia un máximo de 3 en 1000 mm.	NTP 251.104:1985 (revisada el 2017)	
ABARQUILLADO	ilentiis S	è permite un máximo del 1% del ancho de la pieza	NTP 251.104:1988 (revisada el 2017)	
ARISTA FALTANTE	5e	e permite en una sola arista, con una loteranda màxima del 25% del spesor, ancho ylongitad de la pleza respectivamente.	NTP 251.104.1988 (revisada el 2017)	
TOROEDURA	Sk	e permite en una sola arista con una tolerancia máxima de 0,3% de la rigitud de la pieza.	NTP 251.104.1588 (newSada el 2017)	
GRANO INCLINADO	s	e parmite en cara o canto, con una pendiente máxima de 1,6.	NTP 251.104:1968 (revisada el 2017)	
RAJADURA		e permite en un solo extremo y con una longitud máxima del 5% de la rigitud de la pleza.	NTP 251.104:1968 (revisada el 2017)	
Manchas	S	e permiten en la cara, hasta un máximo del 25% del área total de la pieza.	NTP 251.104:1968 (revisada el 2017)	
TOLERANCIA SEGÚN DIME	NSION			
EN ESPESOR, ANCHO) SEGÚN DIMENSIÓN)		e 19 a 100 mm (-1 +2) mm / De 125 a 250 mm (-2 +6) mm / Para > 250 mm 4 + 12) mm / Para cusiquier largo (+ 150) mm	Norma E.010. Madera. 2014, de Reglamento Nacional de	

SISCATALOGO - PERÚ COVPRAS

Página 1 do 3

YASMANI VERA PORRAS Residente de Obra CIP N° 250171





GERENCIA MUNICIPAL DE **INFRAESTRUCTURA Y DESARRROLLO TERRITORIAL**

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESPACIO DEPORTIVO DEL ANEXO DE CHIPE TRAPICHE, DISTRITO DE LOCUMBA DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL **DEPARTAMENTO DE TACNA"**

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

ESPESOR (Pulgadas)	ESPESOR: 1"	
ANCHO (Pulgadas)	ANCHO: 2*	
LARGO (Pies)	LARGO: 12	
PAÍS DE ORIGEN DEL BIEN		
PAÍS DE ORIGEN DEL BIEN	PERÚ	
DE ALMACENAMIENTO:		
DE ALMACENAMIENTO:	 Las piezas de madera deberán ser apliados en forma tal que no están sometdos a esfuerzos para los que no hayan sióo diseñados. Las piezas de madera deben maritenerse a cubierto de las litutas, bien verillidas y protegidas de la humedad y del sol. Deberán almacenarse sobre superficies niveladas, provistas de separadores a distancias cortas, garantizando que la humedad del suelo no los afecte 	E.010. Madera, del Reglamento
DEL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN:		
DEL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN:	Las operaciones de carga y descarga de elementos de madera deberán hacerse de tal manera que no se introduzcan esfuerzos no calculados o daños en las superficies yaristas de las mismas.	Según lo estipulado en la Norma E010. Madera, del Reglamento Nacional de Edificaciones
GARANTÍA DEL PRODUCTO:		
GARANTÍA DE PRODUCTO:	GARANTÍA: 12 MESES (1 AÑO ON-SITE)	

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR POR EL PROVEEDOR A LA ENTREGA DEL BIEN:

- Ley № 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, y sus Reglamentos aprobados por Decreto Supremo № 018-2015-MINAGRI, Decreto Supremo № 020-2015-MINAGRI, Decreto Supremo № 021-2015-MINAGRI.
 Resolución de Dirección Ejecutiva № 00014-2024-MIDAGRI-SERFOR-DE.
 Decreto Ley № 25632, Ley Marco de comprobantes de pago, y su Reglamento aprobado por Resolución de Superintendencia № 007- 99/SUNAT, y sus modificatorias.

 - Autorización de Centres de Transformación primaria o lugares de acepie o depôsitos y centros de comercialización, emitido por el ente competente, vigente a la formalización de la Orden de Compra. (En copia)
 Documento sustentatorio del origen legal de la madera: Guía de transporto forestal debidamente autorizada por la Autoridades Repignentes Forestales y de Faunas Sièvestre (ARFFS) del SERFOR; tramitado por el productor que proveerá el bien a la Entidad. (original o copia o impresión).
 Guía de remisión Remitente, emitida por el productor que proveerá el bien a la Entidad (impresión).
 Para sustentar el cumplimento de lase especificaciones técnicas de la madera, se deberá presentar declaración jurada suscrita por el productor que proveerá el bien a la Entidad (original).

SISCATALOGO - PERÚ COMPRAS Impresión melizada el 01/08/2024

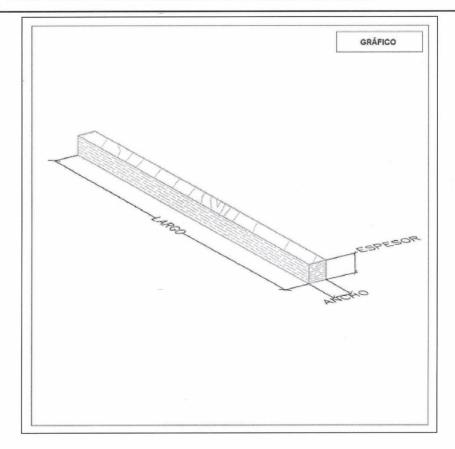
YAŞMANI VERA PORRAS Residente de Obra CIP N° 250171

Página 2 de 3



GERENCIA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA Y DESARRROLLO TERRITORIAL OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESPACIO DEPORTIVO DEL ANEXO DE CHIPE TRAPICHE, DISTRITO DE LOCUMBA DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"





SISCATALOGO - PERÚ COMPRAS Impresión malizada el 01/06/2024 YASMÂNI VERA PORRAS Residente de Obra CIP N° 250171

Página 3 de 3



GERENCIA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA Y DESARRROLLO TERRITORIAL OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESPACIO DEPORTIVO DEL ANEXO DE CHIPE TRAPICHE, DISTRITO DE LOCUMBA DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

3. MADERA TORNILLO (cadrelinga cateniformis) 51mm x 251mm x 3.50m

(TABLON DE MADERA PARA USOS EN ENCOFRADOS 2"X10"X12pies)





GERENCIA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA Y DESARRROLLO TERRITORIAL OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESPACIO DEPORTIVO DEL ANEXO DE CHIPE TRAPICHE, DISTRITO DE LOCUMBA DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

CARACTERÍSTICAS DEL E	SIEN		
CATÁLOGO	PRODUCTO	OS DE MADERA ASERRADA PARA USO ESTRUCTURAL Y PARA USO EN CS	1
CATEGORÍA	TABLÓN D	EMADERA PARA USO EN ENCOFRADOS	
DENOMINACIÓN DEL BIEN	TABLÓN D	E MADERA PARA USO EN ENCOFRADOS	[D100-
UNIDAD DE DESPACHO	UNIDAD	0.	
CARACTERÍSTICAS ES DEL BIEN	PECÍFICAS	ESPECIFICACIÓN	MÉTODOS DE ENSAYO O MÉTODO EQUIVALENTE
REQUISITOS FÍSICOS			
ESPECIE		ESPECIE: TORNILLO (Cedrelinga cateniformis)	Norma E.010. Madera-2014 de Reglamento Nacional d Edificaciones (RNE)
CONTENIDO DE HUMEDAD		CONTENIDO DE HUMEDAD: En equilibrio con el medio donde prestará servicio yno excederá el 22%.	Norma E.010. Madera-2014 de Reglamento Nacional d Edificaciones (RNE)
DURABILIDAD		La madera si no es naturalmente durable o, si siendo durable, posee parte de albura, debe ser tratada con presenvante aplicado con métodos adecuados, que garanticen su efectividad ypermanencia	Norma E.010. Madera-2014 de Reglamento Nacional d Edificaciones (RNE)
CLASIFICACION VISUAL -	DEFECTOS		
MÉDULA INCLUIDA; QUEBRADIZO; FALL/ COMPRESIÓN; ARRACIMADOS; PUDRICIÓ ANCHAS DE PARÉNQUIMA	NUDOS N; BANDAS	No se permite	NTP 251.104:1988 (revisada el 2017)
ESCAMADURA O ACEBOLLADURA		Solo se permite en las caras, con una longitud y ancho máximo del 25% de la dimensión de la pieza, respectivamente.	NTP 251.104:1988 (revisada el 2017)
ARQUEADURA Y ENCORVADURA		Se permite un máximo de 0,3 % de la longitud de la pieza.	NTP 251.104:1988 (revisada el 2017)
NUDOS DISPERSOS EN LA CARA O CANTO, FLJOS Y SANOS		Cuando el ancho o espesor de la pieza es mayor a 175 mm, se acepta un diámetro máximo de 1/4 del ancho. Cuando el ancho de la pieza es menor a 175 mm, se acepta un diámetro máximo de 40 mm.	NTP 251.104:1988 (revisada el 2017)
GRIETAS		Cuando son superficiales, se permite en cara y canto en número ilimitado. Cuando son profundas, se permite en cara y canto cuando la suma de longitudes sea un máximo de 1/4 de la longitud de la pieza y de un ancho máximo de 2 mm.	NTP 251.104:1988 (revisada el 2017)
NUDOS DISPERSOS EN L CANTO, SUELTOS Y SANO	A CARA O S.	Cuando el ancho o espesor de la pleza es mayor a 175 mm, se acepta un diámetro máximo de 1/8 del ancho. Cuando el ancho de la pleza es menor a 175 mm, se acepta un diámetro máximo de 20 mm.	NTP 251.104:1988 (revisada el 2017)
PERFORACIONES PEQUEÑ	AS	Cuando se presentan en la cara o canto yno son alineadas, ni pasantes, se permile un máximo de 6 en 100 cm2 .	NTP 251.104:1988 (revisada el 2017)
PERFORACIONES GRANDE	3	Cuando se presentan en la cara o canto yno son alineadas, ni pasantes, se permite un máximo de 3 en 1000 mm.	NTP 251.104:1988 (revisada el 2017)
ABARQUILLADO		Se permite un máximo del 1% del ancho de la pieza	NTP 251.104:1988 (revisada el 2017)
ARISTA FALTANTE		Se permite en una sola arista, con una tolerancia máxima del 25% del espesor, ancho ylongitud de la pieza respectivamente.	NTP 251.104:1968 (revisada el 2017)
TORCEDURA		Se permite en una sola arista con una tolerancia máxima de 0,3% de la longitud de la pieza.	NTP 251.104:1988 (nyvisada el 2017)
GRANO INCLINADO		Se permite en cara o canto, con una pendiente máxima de 1/8.	NTP 251.104:1988 (revisada el 2017)
RAJADURA		Se permite en un solo extremo y con una longitud máxima del 5% de la longitud de la pieza.	NTP 251.104:1988 (revisada el 2017)
MANCHAS		Se permiten en la cara, hasta un máximo del 25% del área total de la pieza.	NTP 251.104:1988 (revisada el 2017)
TOLERANCIA SEGÚN DIMI	ENSION		

SISCATALOGO - PERÚ COMPRAS Impreción malizada el 24/07/2024

Página 1 de 3

YASMANI VERA PORRAS Residente de Obra CIP Nº 250171



GERENCIA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA Y DESARRROLLO TERRITORIAL

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESPACIO DEPORTIVO DEL ANEXO DE CHIPE TRAPICHE, DISTRITO DE LOCUMBA DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

ESPESOR (Pulgadas)	ESPESOR: 2"	
ANCHO (Pulgadas)	ANCHO: 10"	
LARGO (Pies)	LARGO: 12'	
PAÍS DE ORIGEN DEL BIEN		
PAÍS DE ORIGEN DEL BIEN	PERÚ	
DEALMACENAMIENTO:		
DE ALMACENAMIENTO:	Las piezas de madera deberán ser spilados en forma tal que no están sometidos a estibercos para los que no hayan sido diseñados. * Las piezas de madera deben mariteneres a cubierto de las llutas, bien varilladas y protegidas de la humedad y del sol. * Deberán almacenarse sobre superficies niveladas, provistas de separadores a distancias cortas, garantizando que la humedad del suelo no los efecte.	E.010. Madera, del Reglamento
DEL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN:		
DEL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN:	Las operaciones de carga y descarga de elementos de madera deberán hacerse de tal manera que no se introduzcan esfuerzos no calculados o daños en las superficies yaristas de las mismas.	Según lo estipulado en la Norms E.010. Madera, del Reglamento Nacional de Edificaciones
GARANTÍA DEL PRODUCTO:		
GARANTÍA DE PRODUCTO:	GARANTÍA: 12 MESES (1 AÑO ON-SITE)	

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR POR EL PROVEEDOR A LA ENTREGA DEL BIEN:

- Ley № 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, y sus Reglamentos aprobados por Decreto Supremo № 018-2015-MINAGRI, Decreto Supremo № 020-2015-MINAGRI y Decreto Supremo № 021-2015-MINAGRI. Resolución de Dirección Ejecutiva № 0005-2024-MIDAGRI-SERFOR-DE.

 Decreto Ley № 25632, Ley Marco de comprobantes de pago, y su Reglamento aprobado por Resolución de Superintendencia № 007- 99/SUNAT, y sus modificatorias.
- - Autorización de Centros de Transformación primaria o lugaros de acopio o depósitos y centros de comercialización, emitido por el ente competente, vigente a la formalización de la Orden de Compra. (En copia) Documento sustentatorio del origen legal de la madera: Guia de transporte torestal debidamente autorizada por la Autoridades Regioneles Forestales y de Fauna Silvestre (ARFES) del SEPFOR; s'amitado por el productor que proveerá el bien a la Entidad. (original o copia o impresión). Guia de remisión Pensitente, ersilida por el productior que proveerá el bien a la Entidad (impresión). Para sustentar el cumplimiento de las específicaciones técnicas de la madera, se deberá presentar declaración jurada suscrita por el productor que proveerá el bien a la Entidad (criginal).

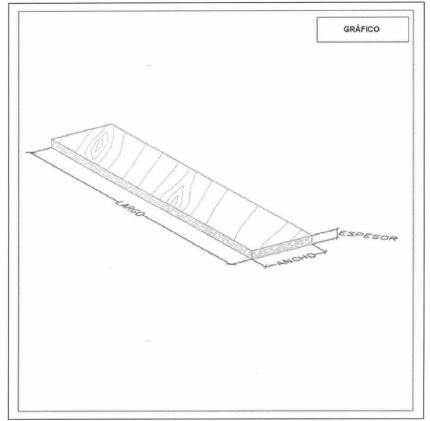
YASMANI VERA PORRAS Residente de Obra CIP N° 250171

Página 2 de 3



GERENCIA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA Y DESARRROLLO TERRITORIAL OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESPACIO DEPORTIVO DEL ANEXO DE CHIPE TRAPICHE, DISTRITO DE LOCUMBA DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"





YASMANI VERA PORRAS Residente de Obra CIP N° 250171

SISCATALOGO - PERÚ COMPRAS Imrensión malizada el 24/07/2024 Página 3 de 3



GERENCIA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA Y DESARRROLLO TERRITORIAL OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESPACIO DEPORTIVO DEL ANEXO DE CHIPE TRAPICHE, DISTRITO DE LOCUMBA DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

4. MADERA TORNILLO (cadrelinga cateniformis) 101.60mm x 101.60mm x 3.60m

(LISTON DE MADERA PARA USOS EN ENCOFRADOS 4"X4"X12PIES)





GERENCIA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA Y DESARRROLLO TERRITORIAL OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESPACIO DEPORTIVO DEL ANEXO DE CHIPE TRAPICHE, DISTRITO DE LOCUMBA DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

		FICHA TÉCNICA		
CARACTERÍSTICAS DEL E	BEN		The AS ESPAINS	
CATÁLOGO	PRODUCTO	os de madera aserrada para uso estructural y para uso en Os	and location.	
CATEGORÍA	LISTÓN DE	MADERA PARA USO EN ENCOFRADOS		
DENOMINACIÓN DEL BIEN	LISTÓN DE	MADERA PARA USO EN ENCORRADOS	P-	
UNIDAD DE DESPACHO	UNIDAD			
CARACTERÍSTICAS ES DEL BIEN	PECIFICAS	ESPECIFICACIÓN	MÉTODOS DE ENSAYO O MÉTODO EQUIVALENTE	
REQUISITOS PÍSICOS				
ESPECIE		ESPECIE: TORNILLO (Cedrelings cateniformis)	Norma E.010. Madera-2014 del Reglamento Nacional del Edificaciones (RNE)	
CONTENIDO DE HUMEDAD		CONTENIDO DE HUMEDAO: En equitário con el medio donde prestará servido yno excederá el 22%.	Noma E.010, Madera-2014 del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE)	
DURABILIDAD		La madera si no es naturalmente duratrie o, si siendo durable, posee parte de altura, debe ser tratada con preservante aplicado con métodos adecuados, que garanticen su efectividad y permanencia	Noma E.010, Madera-2014 del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE)	
CLASIFICACION VISUAL -	DEFECTOS			
MÉDULA INCLUIDA; DURAMEN QUEBRADIZO; FALLAS DE COMPRESIÓN; NUDOS ARRACIMADOS; PUDRICIÓN; BANDAS ANCIAS DE PARENGUIMA		No se permile	NTP 251.104:1988 (revisada el 2017)	
ESCAMADURA O ACEBOLLADURA		Solo se permite en las caras, con una fongitud y ancho máximo del 25% de la dimensión de la pieza, respectivamente.	NTP 251,104:1988 (revisada el 2017)	
ARQUEADURA Y ENCORVA	ADURA	Se permite un máximo de 0,3 % de la longitud de la pieza.	NTP 251.104:1988 (revisada el 2017)	
NUCCS DISPERSOS EN LA CARA O CANTO, RJOS Y SANOS		Cuando el ancho o espesor de la pieza es mayor a 175 mm, se acesta un diámetro máximo de 1/4 del ancho. Cuando el ancho de la pieza es menor a 175 mm, se acesta un diámetro máximo de 40 mm.	NTP 251.104:1968 (revisada el 2017)	
GRETAS		Cuando son superficiales, se permille en cara y canho en número llimitado. Cuando son profundas, se permille en cara y canho cuando la suma de longitudes sea un máximo de 1/4 de la kngitud de la pieza y de un ancho máximo de 2 ren.	NTP 251.104:1988 (revisada el 2017)	
NUOOS DISPERSOS EN LA CARÁ O CANTO, SUELTOS YSANOS.		Cuando el ancho o espesor de la pieza es mayor a 175 mm, se acepta un diámetro máximo de 1/8 del ancho. Cuando el ancho de la pieza es menor a 175 mm, se acepta un diámetro máximo de 20 mm.	NTP 251.104:1968 (revisada el 2017)	
PERFORACIONES PEQUEÑAS		Cuando se presentan en la cara o canto y no son alineadas, ni pasantes, se permite un máximo de 6 en 100 cm2 .	NTP 251,104:1988 (revisada el 2017)	
PERFORACIONES GRANDES		Cuando se presentan en la cara o canto yno son afineadas, ni pasantes, se permite un máximo de 3 en 1000 mm.	NTP 251,104:1988 (revisada el 2017)	
ABARQUILLADO		Se permite un máximo del 1% del ancho de la pieza	NTP 251.104.1968 (Malsada el 2017)	
ARSTAFALTANTE		Se permite en una sola arista, con una toleranda máxima del 25% del espesor, ancho ylongitud de la pieza respectivamente.	NTP 251.104.1988 (revisada el 2017)	
TORCEDURA		Se parmite en una sola arista con una toterancia máxima de 0,3% de la longitud de la pieza.	NTP 251,104:1988 (revisada el 2017)	
GRANO INCLINADO	Agreement of the control of the cont	Se pemilia en cara o canto, con una pendiente máxima de 1/8.	NTP 251.104:1988 (revisada el 2017)	
RAJADURA		Se permite en un solo extremo y con una longitud máxima del 5% de la longitud de la pieza.	NTP 251.104:1988 (revisada el 2017)	
MANCHAS		Se permitan en la cara, has ta un máximo del 25% del área total de la pieza.	NTP 251.104:1968 (revisada el 2017)	
TOLERANCIA SEGÚN DIM	ENSION			
EN ESPESOR, ANCHO Y LARGO (SEGÚN DIMENSIÓN)		De 19 a 100 mm (-1 +2) mm / De 125 a 250 mm (-2 +6) mm / Para > 250 mm (-4 + 12) mm / Para cualquier largo (+ 150) mm	Norma E.010. Madera. 2014, del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).	

SISCATALOGO - PERÚ COMPRAS Impresión malizada el 01.08/2024

Pagina 1 do 3

ASMANI VERA PORRAS Residente de Obra CIP N° 250171



GERENCIA MUNICIPAL DE **INFRAESTRUCTURA Y** DESARRROLLO TERRITORIAL

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESPACIO DEPORTIVO DEL ANEXO DE CHIPE TRAPICHE, DISTRITO DE LOCUMBA DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

ESPESOR (Pulgadas)	ESPESOR 4"	
ANCHO (Pulgadas)	ANCHO: 4"	
LARGO (Pies)	URGO:12	
PAÍS DE ORIGEN DEL BIEN		
PAÍS DE ORIGEN DEL BIEN	PERŮ	THE CONTRACTOR AND THE CONTRACTOR OF THE CONTRAC
DE ALMACENAMIENTO:		
DEALMACENAMIENTO;	Las piezas de madera deberán ser apliados en forma tal que no están sometdos a estuenzo para los que no hayan sido diseñados. « Las piezas de madera deben maniferarea a cubierto de las Budas, bien ventidades y protegidas de la humedad ydel sol. « Deberán almacenarse sobre superficies nivetadas, provistas de separadores a distancias cortas, garantizando que la humedad del suelo no los afecte.	E.010. Madera, del Reglament Nacional de Edificaciones
DEL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN	*	
DEL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN:	Las operaciones de carga y descarga de elementos de madera deberán hiscerse de tal manera que no se introduzan esfuerzos no calculados o daños en las superticles yaristas de las mismas.	Según lo estipulado en la Norm E010. Madera, del Regiament Nacional de Edificaciones
GARANTÍA DEL PRODUCTO:		
GARANTÍA DE PRODUCTO:	GARANTÍA 12 MESES (1 AÑO ON-SITE)	

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR POR EL PROVEEDOR A LA ENTREGA DEL BIEN:

- Loy № 29763, Loy Forestal y de Fauna Silvestre, y sus Reglamentes aprobados por Decreto Supremo № 018-2015-MINAGRI, Decreto Supremo № 020-2015-MINAGRI y Decreto Supremo № 021-2015-MINAGRI. Resolución de Dirección Ejecutiva № 00014-2024-MIDAGRI-SERFOR-DE. Decreto Ley № 725621, Ley Merco de comprobantes de pago, y su Reglamento aprobado por Resolución de Superintendencia № 007-99/SUNAT, y sus modificatorias.

 - Autorización do Centres de Transformación primeria o fugares de acepte o depósitos y centros de comercialización, emitido por el ente compotenta, vigente a la formalización de la Orden de Compra. (En copa)
 Documento sustenizario del origen logial de la madera. Guía de transporte forestal debidamento autorizada por la Autoridades Replanefes Forestales y de Fauera Sitvatro (RAFFS) del SERFOR; transitado por el productor que proveera el bien a la Entidad. (original o copia o impresión).
 Guía de temisión Pernitente, emitida por el productor que proveerá el bien a la Entidad (impresión).
 Para susientar el cumplimiento de las especificaciones inscincias de la madera, se deberá prosentar decumplimiento de las especificaciones inscincias de la madera, se deberá prosentar declaración jurada susorita por el productor que proveerá el bien a la Entidad (original).

SISCATALOGO - PERÚ COMPRAS Impresión malizada el 01/06/2024

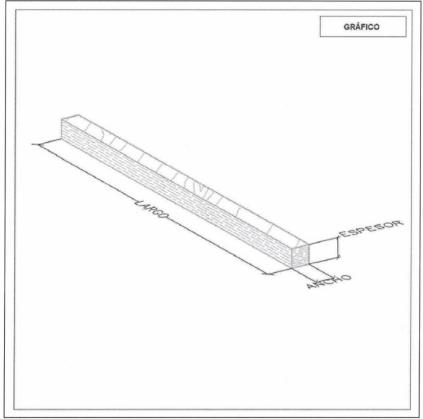
YASMANI VERA PORRAS Residente de Obra CIP N° 250171

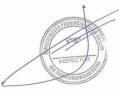
Pagina 2 do 3



GERENCIA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA Y DESARRROLLO TERRITORIAL OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESPACIO DEPORTIVO DEL ANEXO DE CHIPE TRAPICHE, DISTRITO DE LOCUMBA DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"





YASMANI VERA PORRAS Residente de Obra CIP N° 250171

SISCATALOGO - PERÚ COMPRAS Impresión malizada el 01/08/2024 Página 3 de 3



GERENCIA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA Y DESARRROLLO TERRITORIAL OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESPACIO DEPORTIVO DEL ANEXO DE CHIPE TRAPICHE, DISTRITO DE LOCUMBA DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

5. MADERA TORNILLO (cadrelinga cateniformis) 75mm x 75mm x 3.66m

(CUARTON DE MADERA PARA USOS EN ENCOFRADOS 3"X3"12PIES)



GERENCIA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA Y DESARRROLLO TERRITORIAL OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESPACIO DEPORTIVO DEL ANEXO DE CHIPE TRAPICHE, DISTRITO DE LOCUMBA DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

		FICHA TÉCNICA			
CARACTERÍSTICAS DEL B	IEN		made records in		
CATÁLOGO					
CATEGORÍA	CLIARTÓN DE MADERA PARA USO EN ENCOFRADOS				
DENOMINACIÓN DEL BIEN	CUARTÓN	DE MADERA PARA USO EN ENCOFRADOS	Dru-		
LINIDAO DE DESPACHO	UNIDAD	,			
CARACTERÍSTICAS ESI DEL BIEN	PECÍFICAS	ESPECIFICACIÓN	MÉTODOS DE ENSAYO O MÉTODO EQUIVALENTE		
REQUISITOS FÍSICOS					
ESPECE.		ESPECIE: TORNILLO (Cedrelings caterifornis)	Norma E.010, Madera-2014 de Reglamento Nacional di Edificaciones (RNE)		
CONTENIDO DE HUMEDAD		CONTENIDO DE HUMEDAD: En equilibrio con el medio donde prestará servicio y no excederá el 22%.	Norma E.010. Madera-2014 de Reglamento Nacional di Edificaciones (RNE)		
DURABILIDAD		La madera si no es naturalmente durable o, si siendo durable, posee parte de albura, debe ser tratada con preservante aplicado con mêtodos adecuados, que garanticen su efectividad y permanencia	Norma E.010. Madera-2014 de Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE)		
CLASIFICACION VISUAL -	DEFECTOS	And the state of t			
MÉDULA INCLUIDA; QUEBRADIZO; FALLA COMPRESIÓN; ARRACIMADOS; PUDRICIÓI ANCHAS DE PARÉNQUIMA	NUDOS	No se permite	NTP 251.104.1988 (revisada el 2017)		
ESCAMADURA O ACEBOLLADURA		Solo se permite en las caras, con una fongitud y ancho máximo del 25% de la dimensión de la pieza, respectivamente.	NTP 251.104:1988 (revisada el 2017)		
ARQUEADURA Y ENCORVA	DURA	Se permite un máximo de 0,3 % de la longitud de la pieza.	NTP 251.104:1988 (revisada el 2017)		
NUDOS DISPERSOS EN L CANTO, FIJOS Y SANOS	A CARA O	Cuando el ancho o espesor de la pieza es mayor a 175 mm, se scepta un diámetro máximo de 1/4 del ancho. Cuando el ancho de la pieza es menor a 175 mm, se acepta un diámetro máximo de 40 mm.	NTP 251,104:1988 (revisada el 2017)		
GRETAS		Cuando son superficiales, se permitie en cara y canto en número llimitado. Cuando son profundas, se permitie en cara y canto cuando la suma de longitudes sea un máximo de 1/4 de la longitud de la pieza y de un ancho máximo de 2 mm.	NTP 251.104:1968 (revisada el 2017)		
NUDOS DISPERSOS EN L CANTO, SUELTOS YSANOS	A CARA O S.	Cuando el ancho o espesor de la pieza es mayor a 175 mm, se acepta un diámetro máximo de 1/6 del ancho. Cuando el ancho de la pieza es menor a 175 mm, se acepta un diámetro máximo de 20 mm.	NTP 251.104:1988 (revisada el 2017)		
PERFORACIONES PECIUEÑO	S	Cuando se presentan en la cara o canto y no son alineadas, ni pasantes, se permite un máximo de 6 en 100 cm2.	NTP 251.104:1988 (revisada el 2017)		
PERFORACIONES GRANDES	3	Cuando se presentan en la cara o canto y no son allneadas, ni pasantes, se permite un máximo de 3 en 1000 mm.	NTP 251.104.1988 (revisada el 2017)		
ABARQUILLADO	A House	Se permite un máximo del 1% del ancho de la pieza	NTP 251,104:1988 (revisada el 2017)		
ARISTA FALTANTE		Se permite en una sota arista, con una tolerancia máxima del 25% del espesor, ancho y longitud de la pieza respectivamente.	NTP 251,104:1968 (revisada el 2017)		
TORCEDURA		Se permite en una sola arista con una toterancia máxima de 0,3% de la longitud de la pleza.	NTP 251.104.1988 (exisade el 2017)		
GRANO INCLINADO		Se permite en cara o canto, con una pendiente máxima de 1/8,	NTP 251.104:1988 (revisada el 2017)		
RAJADURA		Se permite en un solo extremo y con una longitud máxima del 5% de la longitud de la pleza.	NTP 251.104.1988 (revisada el 2017)		
MANCHAS		Se permiten en la cara, hasta un máximo del 25% del área total de la pieza.	NTP 251.104:1988 (revisada el 2017)		
TOLERANÇA SEGÚN DIME	NSION				
EN ESPESOR ANCHO ' SEGÚN DIMENSIÓN)		De 19 a 100 mm (-1 *2) mm / De 125 a 250 mm (-2 +6) mm / Para > 250 mm (-4 +12) mm / Para cualquier largo (* 150) mm	Norma E.010. Madera. 2014, del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).		
			CONTRACTOR (FUNC)		

SISCATALOGO - PERÚ COMPRAS Impresón malizada el 30.07/2024 Página 1 da 3

YASMANI VERA PORRAS Residente de Obra CIP N° 250171





GERENCIA MUNICIPAL DE **INFRAESTRUCTURA Y DESARRROLLO TERRITORIAL**

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESPACIO DEPORTIVO DEL ANEXO DE CHIPE TRAPICHE, DISTRITO DE LOCUMBA DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

ESPESOR (Pulgadas)	ESPESOR: 3"	
ANCHO (Pulgadas)	ANCHO:3*	
LARGO (Pies)	LARGO: 12	
PAÍS DE ORIGEN DEL BIEN		
PAÍS DE ORIGEN DEL BIEN	PERÚ	
DE ALMACENAMIENTO:		
DE ALMACENAMIENTO:		E.010. Madera, del Reclamento
DEL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN:		
DEL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN:	Las operaciones de carga y descarga de elementos de madera deberán hacerse de tal manera que no se introduzcan esfuerzos no calculados o daños en las superfícies yaristas de las mismas.	Según lo estipulado en la Norma E.010. Madera, del Reglamento Nacional de Edificaciones
GARANTÍA DEL PRODUCTO:		
GARANTÍA DE PRODUCTO:	GARANTÍA: 12 MESES (1 AÑO ON-SITE)	

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR POR EL PROVEEDOR A LA ENTREGA DEL BIEN:

- Ley № 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, y sus Reglamentos aprobados por Decreto Supremo № 018-2015-MINAGRI, Decreto Supremo № 020-2015-MINAGRI y Decreto Supremo № 021-2015-MINAGRI. Resolución de Dirección Ejecutiva № 00014-2024-MIDAGRI-SERFOR-DE. Decreto Ley № 72-5021, Ley Marco de comprobantes de pago, y su Reglamento aprobado por Resolución de Superintendencia № 007- 99/SUNAT, y sus modificatorias.

 - Auterización de Centros de Transformación primária o lugares de acepie o depósitos y centros de comercialización, emitido por el ente competente, vigente a la formalización de la Orden de Compra. (En copia) Documento susternatorio del origen legal de la madera: Guía de transporte forestal debidamente autorizada por la Autoridadese Rejestories Forestales y de Faunas Stevestre (ARFES) del SERFOR; tramitado por el productor que proveerá el bien a la Entidad. (original o copia o impresión). Guía de remisión Remitente, emitida por el productor que proveerá el bien a la Entidad (impresión). Para sustentar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la madera, se deberá presentar declaración jurada suscrita por el productor que proveerá el bien a la Entidad (original).

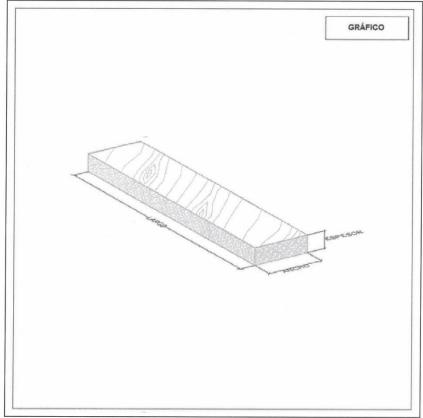
SISCATALOGO - PERÚ COMPRAS Impresión realizada el 30/07/2024

YASMANI VERA PORRAS Residente de Obra CIP N° 250171



GERENCIA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA Y DESARRROLLO TERRITORIAL OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESPACIO DEPORTIVO DEL ANEXO DE CHIPE TRAPICHE, DISTRITO DE LOCUMBA DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"





Impresión malizada el 30/07/2024

YASMANI VERA PORRAS Residente de Obra CIP N° 250171

Página 3 de 3





GERENCIA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA Y DESARRROLLO TERRITORIAL OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESPACIO DEPORTIVO DEL ANEXO DE CHIPE TRAPICHE, DISTRITO DE LOCUMBA DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

6. MADERA TORNILLO (cadrelinga cateniformis) 50.80mm x 50.80mm x 3.65m

(LISTON DE MADERA PARA USOS EN ENCOFRADOS 2"X2"12PIES)





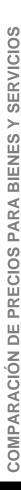
GERENCIA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA Y DESARRROLLO TERRITORIAL OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESPACIO DEPORTIVO DEL ANEXO DE CHIPE TRAPICHE, DISTRITO DE LOCUMBA DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

CARACTERÍSTICAS DEL E	BIEN		
CATÁLOGO PRODUCTOS DE MADERA ASERRADA PARA USO ESTRUCTURAL Y PARA USO EN ENCOPRADOS			
CATEGORÍA			
DENOMINACIÓN DEL BIEN		MADERA PARA USO EN ENCOFRADOS MADERA PARA USO EN ENCOFRADOS	B
UNIDAD DE DESPACHO	UNIDAD		
GROW DE DEDITAGIO			
CARACTERÍSTICAS ES DEL BIEN	PECÍFICAS	ESPECIFICACIÓN	MÉTODOS DE ENSAYO O MÉTODO EQUIVALENTE
REQUISITOS PÍSICOS			
ESPECIE		ESPECIE: TORNILLO (Cedrelinga cateniformia)	Norma E.010. Madera-2014 de Reglamento Nacional d Edificaciones (RNE)
CONTENIDO DE HUMEDAD		CONTENIDO DE HUMEDAD. En equilibrio con el medio donde prestará servicio yno excederá el 22%.	Norma E.010. Madera-2014 de Reglamento Nacional d Edificaciones (RNE)
DURABILIDAD		La madera si no es naturalmente durable o, si siendo durable, posee parte de albura, debe ser tratada con presenante aplicado con métodos adecuados, que garanticen su efectividad y permanencia	Norma E.010. Madera-2014 de Reglamento Nacional di Edificaciones (RNE)
CLASIFICACION VISUAL -	DEFECTOS		
MÉDULA INCLUIDA; DURAMEN QUEBRADIZO; FALLAS DE COMPRESIÓN; NUDOS ARRACIMADOS; PUDRICIÓN; BANDAS ANCHAS DE PARÉNQUIMA		No se permile	NTP 251.104:1985 (revisada el 2017)
ESCAMADURA O ACEBOLLADURA		Solo se permite en las caras, con una longitud y ancho máximo del 25% de la dimensión de la pieza, respectivamente.	NTP 251.104:1988 (revisada el 2017)
ARQUEADURA Y ENCORVADURA		Se permite un máximo de 0,3 % de la longitud de la pieza.	NTP 251.104:1988 (revisada el 2017)
NUDOS DISPERSOS EN LA CARA O CANTO, FIJOS Y SANOS		Cuando el ancho o espesor de la pieza es mayor a 175 mm, se acepta un diámetro máximo de 1/4 del ancho. Cuando el ancho de la pieza es menor a 175 mm, se acepta un diámetro máximo de 40 mm.	NTP 251.104:1988 (revisada el 2017)
GRIETAS		Cuando son superficiales, se permite en cara y canto en número ilimitado. Cuando son profundas, se permite en cara y canto cuando la suma de longitudes sea un máximo de 1/4 de la longitud de la pieza y de un ancho máximo de 2 mm.	NTP 251.104:1988 (revisada el 2017)
NUDOS DISPERSOS EN L CANTO, SUELTOS Y SANO:	A CARA O S.	Cuando el ancho o espesor de la pieza es mayor a 175 mm, se acepta un diâmetro máximo de 1/8 del ancho. Cuando el ancho de la pieza es menor a 175 mm, se acepta un diámetro máximo de 20 mm.	NTP 251.104:1988 (revisada el 2017)
PERFORACIONES PEQUEÑ	AS	Cuando se presentan en la cara o canto y no son alineadas, ni pasantes, se permite un máximo de 6 en 100 cm2 .	NTP 251.104:1988 (revisada el 2017)
PERFORACIONES GRANDE	S	Cuando se presentan en la cara o canto y no son alineadas, ni pasantes, se permite un máximo de 3 en 1000 mm.	NTP 251.104:1988 (revisada el 2017)
ABARQUILLADO		Se permite un máximo del 1% del ancho de la pleza	NTP 251.104:1988 (revisada el 2017)
ARISTA FALTANTE		Se permite en una sola arista, con una toleranda máxima del 25% del espesor, ancho y longitud de la pieza respectivamente.	NTP 251.104:1988 (revisada el 2017)
TORCEDURA		Se permite en una sola arista con una tolerancia máxima de 0,3% de la longitud de la pieza.	NTP 251.104:1988 (perisada el 2017)
GRANO INCLINADO		Se permite en cara o canto, con una pendiente máxima de 1.6.	NTP 251.104:1988 (revisada el 2017)
RAJADURA		Se permite en un solo extremo y con una longitud máxima del 5% de la longitud de la pieza.	NTP 251.104:1988 (revisada el 2017)
MANCHAS		Se permitten en la cara, hasta un máximo del 25% del área total de la pieza.	NTP 251.104:1985 (revisada el 2017)
TOLERANCIA SEGÚN DIME	NSION		
EN ESPESOR, ANCHO Y LARGO (SEGUN DIMENSIÓN)		De 19 a 100 mm (-1 +2) mm / De 125 a 250 mm (-2 +6) mm / Para > 250 mm (-4 + 12) mm / Para cualquier largo (+ 150) mm	Norma E.010. Madera. 2014, del Reglamento Nacional de

SISCATALOGO - PERÚ COMPRAS Impresión realizada el 01/09/2024 Página 1 de 3

YASMANI VERA PORRAS Residente de Obra CIP N° 250171





GERENCIA MUNICIPAL DE **INFRAESTRUCTURA Y DESARRROLLO TERRITORIAL**

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESPACIO DEPORTIVO DEL ANEXO DE CHIPE TRAPICHE, DISTRITO DE LOCUMBA DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

ESPESOR (Pulgadas)	ESPESOR: 2"	
ANCHO (Pulgadas)	ANCHO: 2*	
LARGO (Pies)	LARGO: 12	
PAÍS DE ORIGEN DEL BIEN		
PAÍS DE ORIGEN DEL BIEN	PERÚ	
DE ALMACENAMIENTO:		
DE ALMACENAMIENTO:	Las piezas de madera deberán ser apliados en forma tal que no estén sometdos a esíberase para los que no hayan sido diseñados Las piezas de madera deben mariteneres a cubierto de las lludas, bien verillidads y protegidas de la humedad y del sol Deberán almacenanse sobre superficies niveladas, provistas de separadores a distancias cortas, garantizando que la humedad del sueto no los afecte.	E.010. Madera, del Regiamento
DEL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN:		
DEL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN:	Las operaciones de carga y descarga de elementos de madera deberán hacerse de tal manera que no se introduzcan esfuerzos no calculados o daños en las superficies yaristas de las mismas.	Según lo estipulado en la Norma E.010. Madera, del Reglamento Nacional de Edificaciones
GARANTÍA DEL PRODUCTO:		
GARANTÍA DE PRODUCTO:	GARANTÍA 12 MESES (1 AÑO ON-SITE)	

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR POR EL PROVEEDOR A LA ENTREGA DEL BIEN:

- Ley № 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, y sus Reglamentos aprobados por Decreto Supremo № 018-2015-MINAGRI, Decreto Supremo № 020-2015-MINAGRI y Decreto Supremo № 021-2015-MINAGRI. Resolución de Dirección Ejecutiva № D0014-2024-MIDAGRI-SERFOR-DE.
 Decreto Ley № 25632, Ley Marco de comprobantes de pago, y su Reglamento aprobado por Resolución de Superintendencia № 007-99/SUNAT, y sus modificatorias.
- Autorización de Centros de Transformación primaria o lugarea de acopio o depósitos y centros de
 comercialización, emitido por el ente competente, vigente a la formalización de la Orden de Compra. (En copia)
 Documento sustentatorio del origen logal de la madera: Guía de transporte forestal debidamente autorizada
 por la Autoridadea Rejonates Forestales y de Fauna Silvestre (ARPFS) del SERFOR; tramitado por el
 productor que proveerá el bien a la Entidad. (original o copia o impresión).
 Guía de remisión Remitente, emitida por el productor que proveerá el bien a la Entidad (impresión).
 Para sustentar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la madera, se deberá presentar declaración
 jurada suscrita por el productor que proveerá el bien a la Entidad (original).

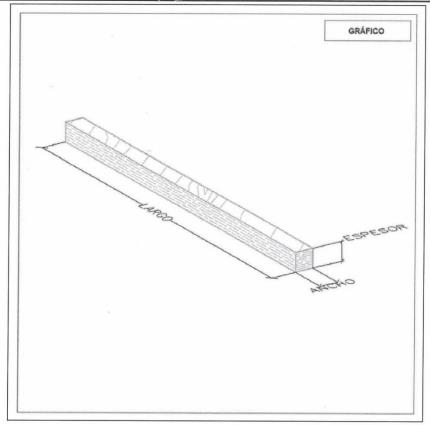
YASMANI VERA PORRAS Residente de Obra CIP N° 250171

Página 2 de 3



GERENCIA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA Y DESARRROLLO TERRITORIAL OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESPACIO DEPORTIVO DEL ANEXO DE CHIPE TRAPICHE, DISTRITO DE LOCUMBA DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



NSPECTOR INSPECTOR

- PERÚ COMPRAS

ASMANI VERA PORRAS Residente de Obra CIP N° 250171

Página 3 de 3



GERENCIA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA Y DESARRROLLO TERRITORIAL OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESPACIO DEPORTIVO DEL ANEXO DE CHIPE TRAPICHE, DISTRITO DE LOCUMBA DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

3.5. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.6.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

- El proveedor podrá ser persona natural o jurídica.
- Tener ruc activo y habilitado.
- Contar con el código de cuenta interbancaria (CCI).
- Presentar RNP en caso supere 1 UIT.
- No tener impedimentos para contratar con el estado.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

No aplica

Acreditación

No aplica

3.6.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

Experiencia del personal clave:

No aplica.

B. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:

No aplica

<u>Acreditación</u>

No aplica

3.6. OTRAS CONDICIONES

Responsabilidad del proveedor:

El proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

Anticorrupción y antisoborno:

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos administrativos, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

YASMANI VERA PORRAS Residente de Obra CIP N° 250171



GERENCIA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA Y DESARRROLLO TERRITORIAL OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESPACIO DEPORTIVO DEL ANEXO DE CHIPE TRAPICHE, DISTRITO DE LOCUMBA DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Resolución del contrato:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno del supuesto de resolución del contrato, las partes proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF



YASMANII VERA PORRAS Residente de Obra CIP N° 250171



GERENCIA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA Y DESARRROLLO TERRITORIAL OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESPACIO DEPORTIVO DEL ANEXO DE CHIPE TRAPICHE, DISTRITO DE LOCUMBA DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

VALOR REFERENCIAL

Se tiene como valor estimado:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	P.U.	TOTAL
1	MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 50 mm X 75 mm X 3.60 m	UND	100.00	S/ 72.00	S/ 7,200.00
	MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 25.40 mm X 51 mm X 3.60 m	UND	87.00	S/ 24.00	S/ 2,088.00
3	MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 51 mm X 251 mm X 3.50 m	UND	20.00	S/ 240.00	S/ 4,800.00
4	MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 101.60 mm X 101.60 mm X 3.60 m	UND	90.00	S/ 192.00	S/ 17,280.00
5	MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 75 mm X 75 mm X 3.66 m	UND	180.00	S/ 108.00	S/ 19,440.00
6	MADERA TORNILLO (Cedrelinga cateniformis) 50.80 mm X 50.80 mm X 3.65 m	UND	80.00	S/ 48.00	S/ 3,840.00
				VALOR ESTIMADO	S/ 54,648.00

YASMANI VERA PORRAS Residente de Obra CIP N° 250171



Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

- Agora Centro de Conciliación y Arbitraje.
- Cámara de Comercio Industria y Producción de Tacna.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

CAPÍTULO IV FACTOR DE EVALUACIÓN

El único factor de evaluación es el precio.

Para determinar la oferta con el menor precio y el orden de prelación de los postores, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN ÚNICO	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU	
OFERTA ECONÓMICA	ASIGNACIÓN	
Evaluación: Se evalúa considerando el menor precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acredita mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 2).	La evaluación consiste en establecer el orden de prelación de los postores considerando en el primer lugar a quien oferte el menor monto y así sucesivamente.	

Advertencia

Para proceder a la evaluación de la oferta económica se debe contar con al menos dos ofertas que cumplan los requisitos de calificación, de acuerdo con el numeral 98.1 del artículo 98 del Reglamento.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante para la entidad contratante

Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

EL CONTRATO SE PERFECCIONA CON LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

ANEXOS

ANEXO N° 1

FORMATO DE INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS

	Invitación a presentar oferta					
	Número y	Número				
1	fecha del informe ⁸	Fecha				
		Nombre de la entidad contratante				
		RUC				
	Datos de la	Dirección				
2	entidad contratante	Teléfono(s)				
		Correo electrónico				
		Persona de contacto				
		Nombre, denominación o razón social				
	Datos del proveedor	RUC				
2		Dirección / Domicilio Legal				
3		Teléfono(s)				
		Correo electrónico				
		Representante Legal o persona de contacto				
		Objeto de la contratación	Bienes		Servicios	
4	Objeto de la	Descripción del objeto de la contratación				
	contratación	Se adjunta	Especificaciones técnicas		Términos de referencia	
5	Información	omplomenterie				·
J		omplementaria ato de oferta y declaración jurad	la del proveedor (ANEXO N	l° 2), para	dar respuesta a este dod	cumento.
	,	, , 	,	<i>,, ,</i> ,	,	
6						
		Nombre, firma	y sello del oficial de	compr	 a	
		,	•			

Advertencia

La invitación a presentar ofertas debe estar acompañada de las Bases del procedimiento de selección.

⁸ De acuerdo al artículo 97 del Reglamento, para aplicar el procedimiento de selección de comparación de precios, la dependencia encargada de las contrataciones elabora un informe que sustente el cumplimiento de las condiciones para utilizar dicho procedimiento de selección.

ANEXO N° 2 FORMATO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA Y DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

	Oferta y declaración jurada del proveedor						
1	(OFERTA ECONÓMICA					
	1.1	DEPORTIVO DEL ANEXO DE CH DISTRITO DE LOCUMBA DE LA P JORGE BASADRE DEL DE TACNA".					
	1,2 Cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia, según		Sí cumple				
		corresponda	No cumple				
	1.3	OFERTA ECONÓMICA (Monto total ofertado ⁹)					
	1.4	Detallar documentación adjunta, de ser el caso					
2	Nombre, Denominación o Razón Social: Domicilio Legal: RUC: MYPE ¹⁰ SI NO Correo electrónico:						
	Declara	ación Jurada del Proveedor					
	PERSO [CONS [CONS PERSO	se suscribe, [], postor y/o repre DNA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE SIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍ DNA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR E	GNAR TIPO DE DOCUME IDENTIDAD], con poder i DICA] en la Ficha № [CONS	NTO DE IDENTIDAD] N° nscrito en la localidad de BIGNAR EN CASO DE SER			

3

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del

⁹ Este monto no puede ser mayor a la cuantía de la contratación.

¹⁰ Esta información es verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tiene en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 81 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE COMPARACION DE PRECIOS N° 09-2025-OC-DEC/MPJB-1

Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del presente procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro, así como a cumplir con las especificaciones técnicas o términos de referencia del bien o servicio a contratar.
- vii. Que doy mi expresa autorización para que la entidad contratante me notifique a través del correo electrónico que consta en este formato, las comunicaciones que deriven del procedimiento de selección y hasta la firma del contrato.

4

Nombre, firma y sello del proveedor

Advertencia

- La entidad contratante describe el objeto de la contratación. Toda la información restante es completada por el proveedor.
- El texto de la declaración jurada no puede ser modificado. En caso contrario, la oferta queda descalificada.
- En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.

ANEXO N° 2

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA Y DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR (APLICA PARA CONSORCIO)

	Oferta y declaración jurada del proveedor						
	OFERTA E	ECONÓMICA					
1	1.1	1.1 Descripción del objeto de la contratación			ADQUISICION DE MADERAS PARA ENCOFRADO Para el Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESPACIO DEPORTIVO DEL ANEXO DE CHIPE TRAPICHE, DISTRITO DE LOCUMBA DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO TACNA".		
		Cumplimiento de las especificaciones	_	Sí c	cumple		
	1.2	técnicas o términos de referencia, se corresponda	egún	No cumple			
	1.3	Monto total ofertado					
	1.4	Detallar documentación adjunta, de se caso	er el				
2	Datos de Nombre, Social: Domicilio RUC: MYPE Correo e Datos de Nombre, Social: Domicilio RUC: MYPE	Te Sectrónico: I consorciado 2 Denominación o Razón Legal:	eléfono Bl	(s):	NO NO		
3	El que se CONSORO NÚMERO i.	suscribe, [], representante composition jurada del Proveedor suscribe, [], representante composition jurada del Proveedor jurada del CIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLA No tener impedimento para postular en el p Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° Conocer las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como las disposic	ROBA Procedi 32069 N° 320	UMENTO DE AJO JURAM miento de se , Ley Genera 069, Ley Gen	EIDENTIDAD] N' ENTO LO SIGUI elección ni para dal de Contratacion neral de Contrata	contratar con el nes Públicas.	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE COMPARACION DE PRECIOS N° 09-2025-OC-DEC/MPJB-1

- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
 - vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro, así como a cumplir con las especificaciones técnicas o términos de referencia del bien o servicio a contratar.
 - vii. Que doy mi expresa autorización para que la entidad contratante me notifique a través del correo electrónico que consta en este formato las comunicaciones que deriven del procedimiento de selección y hasta la firma del contrato.

4

Nombre, firma y sello del representante común del Consorcio

Advertencia

- La entidad contratante describe el objeto de la contratación. Toda la información restante es completada por el proveedor.
- El texto de la declaración jurada no puede ser modificado. En caso contrario, la oferta queda descalificada.
- En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.

ANEXO N° 3

PACTO DE INTEGRIDAD¹¹

Señor
OFICIAL DE COMPRA
COMPARACIÓN DE PRECIOS Nº 09-2025-OC-DEC/MPJB-1
SELECCIÓN]
Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, suscribo el presente Pacto de Integridad bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

- 1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- 2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
- 3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes 12; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
- 4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM¹³.
- 5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento 14.

Artículo 68. Resolución del contrato

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos: d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Ártículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos: (...)

¹¹ De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

¹² Decreto Legislativo Nº 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sus normas modificatorias.

¹³ Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas
El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las
empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años
para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que
hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el
procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas. (...).

¹⁴ Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el artículo 274 numeral d), de su Reglamento:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

 Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

- 2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
- 3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (https://denuncias.servicios.gob.pe/).
- 4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección¹⁵; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los () días del mes ()) de 20
(), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de vera	acidad,
conforme a lo dispuesto en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar la Ley N° 27444, L	_ey del
Procedimiento Administrativo General ¹⁶ .	

Firma
N° de DNI:

¹⁵ Reglamento de la Ley N° 32069, aprobada por Decreto Supremo N° 009-2025-EF:

[&]quot;Artículo 92. Culminación de la fase de selección: La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91".

¹⁶ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General:

[&]quot;1.7 Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario".

ANEXO Nº 4

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señor

OFICIAL DE COMPRA
COMPARACIÓN DE PRECIOS Nº 09-2025-OC-DEC/MPJB-1

SELECCIÓN]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **COMPARACIÓN DE PRECIOS Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......] y nuestro correo electrónico común: [.....], al cual se notifican todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE <u>[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]</u>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE <u>[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]</u>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%19

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1

Nombres, apellidos y firma del consorciado o de su representante legal Tipo y N° de documento de identidad

Consorciado 2

Nombres, apellidos y firma del consorciado o de su representante legal Tipo y N° de documento de identidad

Advertencia

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de servicios, los dos años son consecutivos.

ANEXO Nº 520

DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

Señor
OFICIAL DE COMPRA
COMPARACIÓN DE PRECIOS Nº 09-2025-OC-DEC/MPJB
SELECCIÓN]
Presente.-

El que suscribe, [......], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que tengo los siguientes parientes²¹, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal²² de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [............] con CARGO [.............] en la ENTIDAD [...........] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [............] con CARGO [............] en la ENTIDAD [...........] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069²³, Ley

 $^{^{20}}$ Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

²¹ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

²² Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

ANEXO Nº 6

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señor
OFICIAL DE COMPRA
COMPARACIÓN DE PRECIOS Nº 09-2025-OC-DEC/MPJB-1
SELECCIÓN]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la expreración del JGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su coprabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de lo activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción uera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada es presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

ANEXO Nº 7

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señor OFICIAL DE COMPRA	
	IOS Nº 09-2025-OC-DEC/MPJB-1
Presente	
El que en augoribe f	1 poster adjudicade v/e re

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N°8

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL²⁴

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señor
OFICIAL DE COMPRA
COMPARACIÓN DE PRECIOS Nº 09-2025-OC-DEC/MPJB-1
SELECCIÓN]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

[RELLENAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

²⁴ Para la elección de la institución arbitral, la entidad contratante debe tomar en cuenta, como aspectos relevantes, lo previsto en el literal d) del artículo 77(Requisitos para resolver controversias en contrataciones públicas) y el numeral 84.1 del artículo 84 (Reglas aplicables al arbitraje) de la Ley.

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO (DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señor
OFICIAL DE COMPRA

COMPARACIÓN DE PRECIOS Nº 09-2025-OC-DEC/MPJB-1 SELECCIÓN]
Presente.-

El que suscribe, [......], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que tengo los siguientes parientes²⁵, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal²⁶ de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [............] con CARGO [.............] en la ENTIDAD [...........] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA].

[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [......] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA].

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de **[INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO/HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA]** dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069²⁷, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

²⁵ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

²⁶ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley Nº 32069.

²⁷ Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señor

OFICIAL DE COMPRA

COMPARACIÓN DE PRECIOS Nº 09-2025-OC-DEC/MPJB-1

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO / OC / OS O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1										
2										
3				, cA						
4				\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \						
5			A							
			0							
20			4							
		TOTAL		•			•	•	•	

[CONSIGNAR CHUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato sea previa a los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado. incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra / Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.

Advertencia

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante puede emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.

ANEXO Nº 11

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 72.3 DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO)

Señor OFICIAL DE COMPRA COMPARACIÓN DE PRECIOS Nº 09-2025-OC-DEC/MPJB-1 SELECCIÓN] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-APLICA 2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nembres y apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Advertenciá

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proyectores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados

También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 1233

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4
DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN
EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con procesos de alimentos en ejecución de sentencia)

Señor
OFICIAL DE COMPRA
COMPARACIÓN DE PRECIOS Nº 09-2025-OC-DEC/MPJB-1
SELECCIÓN]
Presente.-

El que suscribe, [......], postor y/o apoderado de [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO], DECLARO BAJO JURAMENTO que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam), considerando lo siguiente:

[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:

- Que, se ha remitido el/la [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS] con fecha de recepción [CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN] dirigido/a al [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA], mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS], para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.
- Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se
 me descuente del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del
 presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de
 alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL
 PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL
 JUZGADO CORRESPONDIENTE], para lo cual adjunto:
 - a) La sentencia emitida por el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA] en el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]

51

³³ De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: [LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o apoderado, según corresponda